¡Hacemos Parte de Ti!

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. INFORMA A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 126 de la ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico reglamentó un nuevo modelo tarifario para el servicio de aseo aplicable a partir del próximo 1 de enero de 2016 (Resolución CRA 720 de 2015).

Dicha normatividad tarifaria se desprende de los cambios normativos introducidos al servicio público de aseo desde la expedición del Decreto 2981 el día 20 de diciembre de 2013, en el cual se establecen nuevas actividades a cargo de la Empresa como por ejemplo el corte de césped, la poda de árboles, el lavado de áreas públicas y la limpieza de playas ribereñas.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006, se informa que los nuevos costos y tarifas que empezarán a regir a partir del 1 de enero de 2016, según lo adoptado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2015, serán los siguientes:

COSTOS DE REFERENCIA A $ DE OCTUBRE DE 2015:

COMPONENTE		UNIDAD	COSTO
Costo de Barrido y Limpieza	CBL	($/Suscriptor)	$2.973,78
Costo de Comercialización	CCS	($/Suscriptor)	$2.295,13
Costo de Limpieza Urbana	CLUS	($/Suscriptor)	$1.148,45
Costo de Recolección y Transporte	CRT	($/Tonelada)	$ 87.649,50
Costo de Disposición Final	CDF	($/Tonelada)	$ 127.145,88
Costo de Tratamiento de Lixiviados	CTL	($/Tonelada)	$ 3.471,91
Valor Base de Remuneración Aprovechamiento	VBA	($/Tonelada)	$ 206.203,57
Costo Fijo Total	**CFT**	**($/Suscriptor)**	**$6.417,36**
Costo Variable No Aprovechables	**CVNA**	**($/Tonelada)**	**$ 218.267,29**
Valor Base de Remuneración Aprovechamiento	**VBA**	**($/Tonelada)**	**$ 206.203,57**

NOTA: Según lo reglamentado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Título III de la Resolución CRA 720 de 2015, los Costos de Referencia se podrán actualizar cada vez que los índices acumulados (SMLV, IPC, IPCC, IO_{EXP}) se incrementen en un porcentaje mayor o igual al 3% según información oficial reportada por el DANE.

TARIFAS A $ DE OCTUBRE DE 2015:

TIPO DE USUARIO	TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA	TARIFA			TARIFA
						FIJA	VARIABLE NA	APROV	
Re1	0,0023	0,0000	0,0360	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 8.373,67	$ 366,73	$ 15.157,76
Re2	0,0023	0,0000	0,0392	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 9.070,19	$ 366,73	$ 15.854,28

¡Hacemos Parte de Ti!

TIPO DE USUARIO	TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA	TARIFA			TARIFA
						FIJA	VARIABLE NA	APROV	
Re3	0,0023	0,0000	0,0410	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 9.468,20	$ 366,73	$ 16.252,29
Re4	0,0023	0,0000	0,0456	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 10.463,22	$ 366,73	$ 17.247,31
Re5	0,0023	0,0000	0,0556	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 12.652,27	$ 366,73	$ 19.436,36
Re6	0,0023	0,0000	0,0684	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 15.438,34	$ 366,73	$ 22.222,42
PP Com.	0,0023	0,0000	0,1112	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 24.791,55	$ 366,73	$ 31.575,64
PP Ind.	0,0023	0,0000	0,1112	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 24.791,55	$ 366,73	$ 31.575,64
PP Ofi.	0,0023	0,0000	0,1112	0,00004	0,0018	$ 6.417,36	$ 24.791,55	$ 366,73	$ 31.575,64

Aplicando los porcentajes vigentes de Aportes y Subsidios para el servicio de aseo reglamentados mediante Acuerdo Municipal No. 75 de 2011:

TIPO DE USUARIO	TARIFA	Fi	Vr. APO/SUB	NETO A PAGAR
Re1	$ 15.157,76	-50%	-$7.578,88	$7.578,88
Re2	$ 15.854,28	-40%	-$6.341,71	$9.512,57
Re3	$ 16.252,29	-15%	-$2.437,84	$13.814,44
Re4	$ 17.247,31	0%	$0,00	$17.247,31
Re5	$ 19.436,36	50%	$9.718,18	$29.154,54
Re6	$ 22.222,42	60%	$13.333,45	$35.555,88
PP Com.	$ 31.575,64	50%	$15.787,82	$47.363,46
PP Ind.	$ 31.575,64	30%	$9.472,69	$41.048,33
PP Ofi.	$ 31.575,64	0%	$0,00	$31.575,64

De las anteriores tablas, se entiende que:

- TRBL: Toneladas de Residuos de Barrido y Limpieza por Suscriptor
- TRLU: Toneladas de Residuos de Limpieza Urbana por Suscriptor
- TRNA: Toneladas de Residuos No Aprovechables por Suscriptor
- TRRA: Toneladas de Residuos de Rechazo del Aprovechamiento por Suscriptor
- TRA: Toneladas de Residuos efectivamente Aprovechados por Suscriptor No Aforado
- TARIFA FIJA: Componente Fijo de la Tarifa (Artículo 11 Res CRA 720/15)
- TARIFA VARIABLE NA: Componente Variable de No Aprovechables de la Tarifa (Artículo 12 Res CRA 720/15).
- TARIFA APROV: Remuneración del Aprovechamiento (Artículo 34 Res CRA 720/15).
- TARIFA: Sumatoria de “FIJA” – “VARIABLE NA” – “APROV”.
- Fi: Factor de Aporte y/o Subsidio vigente y reglamentado.
- Vr. APO/SUB: Valor en $ del Aporte o Subsidio.
- NETO A PAGAR: Valor final resultante al aplicar el aporte o subsidio.

Es importante resaltar que la Junta Directiva ha adoptado un porcentaje de aplicación de tan solo el 50% en el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS y del 85% en los Costos de Comercialización por Suscriptor – CCS y de Disposición Final – CDF, esto con el fin de evitar que los impactos fueran más altos.

Considerando el alto impacto que genera la aplicación de esta nueva normatividad tarifaria sobre los usuarios Pequeños Productores, la Junta Directiva como Entidad Tarifaria Local ha aprobado la aplicación de un Plan de Transición de doce (12) meses según lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2015.

Las tarifas techo de los Grandes Productores Aforados serán las siguientes:

GRAN PRODUCTOR AFORADO ($/ton)	VALOR A PAGAR
Comercial ($/ton)	$327.400,94
Industrial ($/ton)	$283.747,48
Oficial ($/ton)	$ 218.267,29

FACTORES DE APORTES Y SUBSIDIOS:

RESIDENCIAL	Fi Aseo
Residencial Estrato 1	-50,00%
Residencial Estrato 2	-40,00%
Residencial Estrato 3	-15,00%
Residencial Estrato 4	0,00%
Residencial Estrato 5	50,00%
Residencial Estrato 6	60,00%
NO RESIDENCIAL	**Fi Aseo**
Comercial	50,00%
Industrial	30,00%
Oficial	0,00%

Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario.